

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p><i>Advertencia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS
SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU,
DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO,
DEPARTAMENTO UCAYALI”.**

CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2317810

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

9
/
A

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

9
A
A

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
RUC N° : 20154598244
Domicilio legal : CARRETERA FEDERICO BASADRE KM.6.200
Teléfono : 061 – 572236
Correo electrónico : logistica@unu.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2317810.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 6'578,525.32 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 6'578,525.32 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 SOLES)	S/. 5'920,672.79 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 SOLES)	S/. 7'236,377.85 (SIETE MILLONES DOSCIENOS TRENTAISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 6'578,525.32 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VENTICINCO CON 32/100 SOLES)	S/. 5'920,672.79 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 79/100 SOLES)	5'017,519.32 (CINCO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 32/100 SOLES)	S/. 7'236,377.85 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRENTAISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES)	6'132,523.60 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA DOS MIL QUINIENTOS VENTITRES CON 60/100 SOLES)

- El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	
Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	: RESOLUCION N° 310-2023-UNU-R, de fecha 09.05.2023 (3ra. Actualización)
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: RESOLUCION N° 321-2022-UNU-R, de fecha 27.06.2022 (2da. Actualización)
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: RESOLUCION N° 238-2021-UNU-R, de fecha 19.05.2021 (1ra. Actualización)
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: Contratación Directa

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **120 (CIENTO VEINTE) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:*

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE TESORERIA
Recoger en	:	CARRETERA FEDERICO BASADRE KM. 6.200, EM LA OFICINA DE LOGISTICA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (DIEZ COM 00/100SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES). Digital: S/ 10.00 (DIEZ COM 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.

- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA – en el que se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2.
- Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA,
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.
- Y otras aplicables
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:*

c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.*

- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

Ítem N° [...]

d) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original [

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

2.6. ADELANTOS¹⁸

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE¹⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6.4. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²¹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

¹⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²¹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (TREINTA) 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

P
/

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**



3.1.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2317810**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la Ejecución de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2317810.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la infraestructura planteada tiene por finalidad contar con una infraestructura nueva, moderna y adecuada para "Brindar las adecuadas condiciones para el buen funcionamiento a través de un conjunto de acciones orientadas a mejorar la Infraestructura y los servicios del Proyecto: "**MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**"; el cual, reforzará los servicios complementarios que brinda la Universidad Nacional de Ucayali.

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Ucayali, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública, por lo que se ha previsto la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**", el cual se encuentra aprobado y declarado viable mediante **Informe Técnico N° 027-2016-UNU-OGPyP-CEPIP** de fecha 09 de diciembre del 2016, La Universidad Nacional de Ucayali es una institución pública cuya misión es la de promover el desarrollo humano a través de la formación de profesionales altamente calificados en ciencia, tecnología y humanidades, con sensibilidad social y calidad humana. Para este fin tiene una organización cuyas competencias y funciones se encuentran definidas, cada una en sus campos respectivos, a cargo de profesionales probadamente competentes y de amplia experiencia, El área competente con el desarrollo de la infraestructura es la Oficina General de Infraestructura (OGI), que a su vez, es la Unidad Ejecutora de la UNU, cuya competencia se resumen en "La OGI es el órgano de apoyo encargado de conducir el desarrollo de la infraestructura física de la Universidad, en concordancia con los planes de desarrollo, así como los servicios de mantenimiento, limpieza y transporte en la institución". Tiene las siguientes funciones

• Proponer la política de desarrollo de la infraestructura de acuerdo al Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



- Elaborar los diseños de obras, términos de referencia y expedientes técnicos para procesos de licitaciones, concursos públicos y adjudicaciones directas y de menor cuantía, relacionadas con las obras.
- Dar opinión técnica referente a la ubicación de los ambientes, modificación o distribución de ellos.
- Planificar y controlar los servicios de transporte de la institución.
- Planear, programar, organizar, supervisar y controlar las actividades de mantenimiento de los locales, equipos e instalaciones de la institución.

La OGI, a su vez, coordinará muy estrechamente con la Oficina General de Administración (OGA), para asegurar el flujo monetario hacia las obras en ejecución cuando sean requeridas y en forma oportuna; así como con la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPyP), para las coordinaciones de competencia, y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales programadas.

La Universidad Nacional de Ucayali y a través de la OGI impulsa la ejecución de diferentes proyectos, entre los cuales se proponen los componentes ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**. Para las acciones del presente proyecto, la OGI se responsabilizará de la supervisión, durante las etapas de su ejecución, por razones de competencia y funciones dentro de la organización de la Universidad y por contar con profesionales competentes y de comprobada experiencia en aspectos técnicos relacionados a ejecución de obras.

La UNU asumirá los costos desde la etapa de inversión: elaboración del perfil de proyecto, del Expediente Técnico y los costos de Ejecución de Obra; además se encargará de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura durante el periodo de vida de la misma, de acuerdo a la Programación Anual y los documentos emitidos por la UNU, para la sostenibilidad del Proyecto.

La Universidad Nacional de Ucayali sostenible social, política, económica y medio ambientalmente, capaz de captar, generar, transmitir ciencia y tecnología, y cultura de calidad, insertándose institucionalmente y proyectándose a la sociedad en un marco de democracia, equidad y desarrollo Universidad Nacional de Ucayali, protagonista de Generación de ciencia, tecnología y cultura al servicio de la realización personal y en aras de la transformación social y el desarrollo regional, conforme consta en el banco de proyectos y registro en fase de inversión, por lo que, a fin de proseguir con el avance del desarrollo de la Universidad Nacional de Ucayali, procede con la etapa de inversión pública materializada en la Ejecución de la Obra.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo consiste en contratar el servicio de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, cumpliendo con las condiciones adecuadas y establecidas en las normas técnicas durante la ejecución. Aunado a ello, se proyecta contar con una infraestructura nueva, moderna y adecuada para brindar el servicio de maestranza, el cual reforzará los servicios complementarios que brinda la Universidad Nacional de Ucayali.

5. MARCO LEGAL – NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31365, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto supremo N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Normas de Reajustes y fórmula polinómica.
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Y otras aplicables
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

De acuerdo al Expediente Técnico de Obra:

6.1. METAS DEL PROYECTO

METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

ESTRUCTURAS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01 01	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y HANGAR		
01 01 01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	OFICINA, ALMACÉN	m2	50.00
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA (3.00 X 5.00) EN BANNER INC. ESTRUCTURA DE MADERA E INSTALACION	GLB	1.00
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE MANTAS DE POLIETILENO(MALLA RASHEL)	m	320.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	5,745.00
01 01 03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA	GLB	1.00
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	30.00
01.01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
01.01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE RGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.04.01	EXCAVACIONES		
01.01.04.01.01	EXCAVACION MASIVA DE MATERIAL ORGÁNICO C/MAQUINARIA	m3	2,280.00
01.01.04.01.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	515.60
01.01.04.02	RELLENOS		
01.01.04.02.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/MAQUINARIA	m3	4,025.52
01.01.04.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	191.60
01.01.04.02.03	AFIRMADO E=0.20M	m2	1,124.50



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01.04.03	NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y APISONADO		
01.01.04.03.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE	m2	6,075.50
01.01.04.03.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	75.50
01.01.04.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.01.04.04.01	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES 30M	m3	3,385.20
01.01.04.04.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 KM	m3	3,385.20
01.01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.05.01	SOLADO E=0.10 M. F'C=100 KG/CM2	m2	142.50
01.01.05.02	SOLADO E=0.05 M. F'C=100 KG/CM2	m2	157.30
01.01.05.03	CIMENTOS CORRIDOS 175 KG/CM2	m3	9.40
01.01.05.04	FALSO PISO E= 4"; CONCRETO Fc= 140 KG/CM2	m2	75.50
01.01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.06.01	ZAPATAS		
01.01.06.01.01	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2	kg	2,074.20
01.01.06.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	69.00
01.01.06.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.01.06.02.01	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2	kg	4,110.10
01.01.06.02.02	ENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	190.30
01.01.06.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	23.90
01.01.06.02.04	DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	190.30
01.01.06.03	SOBRECIMIENTO		
01.01.06.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2	kg	427.60
01.01.06.03.02	ENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	111.30
01.01.06.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	m3	8.30
01.01.06.03.04	DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	111.30
01.01.06.03.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	111.30
01.01.06.04	COLUMNAS		
01.01.06.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2	kg	8,218.00
01.01.06.04.02	ENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	579.20
01.01.06.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	52.40
01.01.06.04.04	DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	579.20
01.01.06.04.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	579.20
01.01.06.05	COLUMNETAS		
01.01.06.05.01	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2	kg	248.30
01.01.06.05.02	ENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	28.20
01.01.06.05.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2. EN COLUMNETAS	m3	1.40
01.01.06.05.04	DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	28.20
01.01.06.05.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	28.20
01.01.06.06	VIGAS		
01.01.06.06.01	ENCOFRADO EN VIGAS	m2	375.00
01.01.06.06.02	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2	kg	2,768.70
01.01.06.06.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	34.20
01.01.06.06.04	DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	375.00
01.01.06.06.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	375.00
01.01.06.07	VIGUETAS		
01.01.06.07.01	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2	kg	269.20
01.01.06.07.02	ENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	33.90
01.01.06.07.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	2.10
01.01.06.07.04	DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	33.90
01.01.06.07.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	33.90
01.01.06.08	LOSA MACIZA		
01.01.06.08.01	ENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	11.30
01.01.06.08.02	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2	kg	141.40
01.01.06.08.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	3.80
01.01.06.08.04	DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	11.30
01.01.06.08.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	11.30



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01.06.09	LOSA ALIGERADA		
01.01.06.09.01	ENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	118.60
01.01.06.09.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	976.00
01.01.06.09.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	3,883.90
01.01.06.09.04	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	10.20
01.01.06.09.05	DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	118.60
01.01.06.09.06	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	118.60
01.01.06.10	ESCALERAS		
01.01.06.10.01	ENCOFRADO EN ESCALERAS	m2	26.54
01.01.06.10.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	421.00
01.01.06.10.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ESCALERA	m3	6.31
01.01.06.10.04	DESENCOFRADO EN ESCALERAS	m2	26.54
01.01.06.10.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	26.54
01.01.06.11	RAMPA PARA LAVADO Y ENGRASE		
01.01.06.11.01	ENCOFRADO EN RAMPA PARA LAVADO	m2	155.70
01.01.06.11.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	1,283.20
01.01.06.11.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN RAMPA PARA LAVADO	m3	24.92
01.01.06.11.04	DESENCOFRADO EN RAMPA PARA LAVADO	m2	155.70
01.01.06.11.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	155.70
01.01.06.12	FOSAS DE LAVADO Y REPARACION		
01.01.06.12.01	ENCOFRADO EN LOSAS DE LAVADO Y REPARACION	m2	259.20
01.01.06.12.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	892.30
01.01.06.12.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA FOSAS DE LAVADO Y REPARACION	m3	40.54
01.01.06.12.04	DESENCOFRADO EN LOSA DE LAVADO Y REPARACION	m2	259.20
01.01.06.12.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	259.20
01.01.06.13	CANALETAS PLUVIALES		
01.01.06.13.01	ENCOFRADO EN CANALETAS PLUVIALES	m2	407.82
01.01.06.13.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	1,243.40
01.01.06.13.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA CANALETAS PLUVIALES	m3	43.94
01.01.06.13.04	DESENCOFRADO EN CANALETAS PLUVIALES	m2	407.82
01.01.06.13.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	407.82
01.01.06.13.06	JUNTA DE DILATACION EN CANALETAS (WATER STOP)	m	92.40
01.01.06.14	PAVIMENTOS		
01.01.06.14.01	PAVIMENTO RÍGIDO		
01.01.06.14.01.01	ENCOFRADO DE LOSA	m2	355.80
01.01.06.14.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	14,336.20
01.01.06.14.01.03	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2 EN PAVIMENTO	m2	3,036.60
01.01.06.14.01.04	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2 EN UÑAS DE PAVIMENTO	m2	15.60
01.01.06.14.01.05	DESENCOFRADO EN PAVIMENTO	m2	355.80
01.01.06.14.01.06	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	355.80
01.01.06.14.02	JUNTAS		
01.01.06.14.02.01	JUNTAS TIPO 1, E=15MM	m	173.20
01.01.06.14.02.02	JUNTAS TIPO 2, E=5MM	m	141.95
01.01.06.14.02.03	JUNTAS TIPO 3, E=5MM	m	1,069.15
01.01.06.14.02.04	JUNTAS TIPO 4, E=15MM	m	310.20
01.01.07	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES		
01.01.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	8.50
01.01.07.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	5.10
01.01.07.01.03	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES 30M	m3	4.42
01.01.07.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 KM	m3	4.42
01.01.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.07.02.01	SOLADO E=0.10 M. F'C=100 KG/CM2	m2	5.30



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01.07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.07.03.01	ZAPATAS		
01.01.07.03.01.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	45.70
01.01.07.03.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	1.60
01.01.07.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.01.07.03.02.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	284.70
01.01.07.03.02.02	ENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	18.10
01.01.07.03.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	2.30
01.01.07.03.02.04	DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	18.10
01.01.07.03.02.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	18.10
01.01.07.03.03	COLUMNAS		
01.01.07.03.03.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	190.60
01.01.07.03.03.02	ENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	17.90
01.01.07.03.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	1.70
01.01.07.03.03.04	DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	17.90
01.01.07.03.03.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	17.90
01.01.08	ESTRUCTURA METALICA		
01.01.08.01	CONSTRUCCIÓN DEL HANGAR		
01.01.08.01.01	TEMPLADORES METALICOS AR-01 DE 5/8"	und	18.00
01.01.08.01.02	IZAJE DE TECHO AUTOSOPORTADO	GLB	1.00
01.01.08.02	CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO		
01.01.08.02.01	TIJERAL METÁLICO CON TUBOS DE 2"x2" Y 1"x2" E=2MM.	und	7.00
01.01.08.02.02	ARRIOSTRES METALICOS DE F° LISO DE Ø 1/2"	m	66.60
01.01.08.02.03	CORREAS DE TUBO RECTANGULAR 50MM X 50MM X 1.8MM	m	115.00
01.01.08.02.04	IZAJE DE TIJERAL METÁLICO	und	7.00
01.02	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA		
01.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	14.18
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	15.00
01.02.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 KM	m3	40.00
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	SOLADO E=0.10 M. F'C=100 KG/CM2	m2	9.17
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.01	LOSA DE FONDO		
01.02.04.01.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	121.97
01.02.04.01.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN LOSA DE FONDO C/IMPERMEABILIZANTE	m3	2.33
01.02.04.01.03	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	11.67
01.02.04.02	MUROS DE CONCRETO		
01.02.04.02.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	237.44
01.02.04.02.02	ENCOFRADO EN MURO DE CONCRETO	m2	32.78
01.02.04.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MUROS DE CONCRETO C/IMPERMEABILIZANTE	m3	6.28
01.02.04.02.04	SUM. E INSTALACION DE JUNTA DE WATER STOP NEOPRENE D= 6"	m	13.66
01.02.04.02.05	DESENCOFRADO DE MUROS DE CONCRETO	m2	32.78
01.02.04.02.06	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	32.78
01.02.04.03	LOSA SUPERIOR		
01.02.04.03.01	ACERO DE REFUERZO F'Y=4.200 KG/CM2	kg	273.03
01.02.04.03.02	ENCOFRADO EN LOSA SUPERIOR	m2	16.28
01.02.04.03.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN LOSA SUPERIOR	m3	2.67
01.02.04.03.04	DESENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR	m2	16.28
01.02.04.03.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	16.28
01.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.03.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
02	ARQUITECTURA		
02 01	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y HANGAR		
02 01 01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE 9X13X24 CM. ASENTADO DE CABEZA, M=1:5, E=1.5 CM	m2	91.40
02.01.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE 9X13X24 CM. ASENTADO DE SOGA, M=1:5, E=1.5 CM	m2	238.00
02 01 02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02 01 02 01	TARRAJEOS		
02.01.02.01.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO	m2	54.00
02.01.02.01.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES M=1:5, E=1.5 CM	m2	274.50
02.01.02.01.03	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES M=1:5, E=1.5 CM	m2	143.40
02.01.02.01.04	TARRAJEO DE COLUMNAS M=1:5, E=1.5 CM	m2	996.70
02.01.02.01.05	TARRAJEO EN COLUMNETAS	m2	29.90
02.01.02.01.06	TARRAJEO DE VIGAS M=1:5, E=1.5 CM	m2	578.30
02.01.02.01.07	TARRAJEO EN VIGUETAS	m2	12.80
02.01.02.01.08	TARRAJEO DE CIELORRASO M=1:5, E=1.5 CM	m2	134.10
02 01 02 02	VESTIDURA, UNIONES Y BRUÑAS		
02.01.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES	m	186.00
02.01.02.02.02	MOLDURAS EN UNION DE MUROS Y CIELORRASO	m	146.50
02.01.02.02.03	BRUÑAS EN MUROS DE 1/2"	m	96.70
02.01.02.02.04	BRUÑAS EN PISO Y VEREDAS DE 1/2"	m	16.20
02 01 02 03	FONDO Y PREPARACION EN ESCALERAS		
02.01.02.03.01	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA	m2	20.40
02.01.02.03.02	PREPARACION DE GRADAS DE CONCRETO EN ESCALERA	m	40.50
02.01.02.03.03	PREPARACION DE DESCANSOS	m2	7.30
02 01 02 04	REVESTIMIENTOS Y ENCHAPES		
02.01.02.04.01	GRADAS CON ACABADO DE CEMENTO PULIDO	m	40.50
02.01.02.04.02	DESCANSOS CON ACABADO DE CEMENTO PULIDO	m	7.30
02 01 03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02 01 03 01	CONTRAPISO		
02.01.03.01.01	CONTRAPISO DE 38 MM.	m2	151.10
02 01 03 02	PISOS INTERIORES		
02.01.03.02.01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO E=4"	m2	56.80
02.01.03.02.02	PISO DE PORCELANATO MATE BEIGE DE 60CMx60CM	m2	64.30
02.01.03.02.03	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45 x 45 CM	m2	11.60
02 01 03 03	VEREDA DE CONCRETO		
02.01.03.03.01	ENCOFRADO DE VEREDA	m2	7.70
02.01.03.03.02	CONCRETO EN VEREDAS F'c=175 KG/CM2	m2	9.40
02.01.03.03.03	DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	7.70
02 01 04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.01.04.01	ZOCALO DE CERAMICO 45X45 CM	m2	64.50
02.01.04.02	CONTRAZOCALO CEMENTO SEMIPULIDO S/COLOREAR H = 20 CM	m	89.50
02.01.04.03	CONTRAZOCALO CEMENTO SEMIPULIDO S/COLOREAR H = 10 CM	m	45.80
02.01.04.04	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE H=10 CM	m	45.90
02 01 05	CARPINTERIA DE MADERA		
02.01.05.01	PUERTA DE MADERA APANELADA 0.70 x 2.10 (INC. MARCO Y PINTADO)	und	3.00
02 01 06	CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO		
02 01 06 01	BARANDAS Y SOPORTES		
02.01.06.01.01	BARANDA METÁLICA H= 0.90 DE A°G° INC. PINTURA	m	31.60
02.01.06.01.02	BARANDA DE ACERO INOXIDABLE PARA DISCAPACITADOS EN SS.HH.	und	2.70
02 01 06 02	CARPINTERIA DE ALUMINIO		
02.01.06.02.01	CANTONERAS DE ALUMINIO 2"x1 1/8" EN ESCALERAS	m	40.50
02 01 06 03	CERRAMIENTOS		
02.01.06.03.01	PARASOL METALICO TIPO 01 EN DIAGONAL	m2	300.80
02.01.06.03.02	PARASOL METALICO TIPO 02 HORIZONTAL	m2	204.60
02.01.06.03.03	CERRAMIENTO HORIZONTAL CON PERFILES TIPO Z	m2	159.30
02.01.06.03.04	REJAS METALICA CON TUBOS DE 2"x1" E=2.50	m2	206.00
02.01.06.03.05	CELOSIA METALICA CON TUBOS DE 2"x1" E=2.5M.	m2	28.30
02 01 06 04	VENTANAS		
02.01.06.04.01	VENTANA METALICA APERSIANADA	m2	17.00
02.01.06.04.02	VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO CRUDO E=6MM	m2	29.80
02 01 06 05	PUERTAS		
02.01.06.05.01	PUERTA METALICA CON TEXTURA MADERA 0.90 x 2.25 M.	und	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
02.01.07	CERRAJERIA		
02.01.07.01	BISAGRAS		
02.01.07.01.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4"	und	32.00
02.01.07.02	CERRADURAS		
02.01.07.02.01	CERRADURA FORTE DE 03 GOLPES INC. JALADOR	und	4.00
02.01.07.02.02	CERRADURA PARA INTERIOR TIPO PERILLA	und	4.00
02.01.08	COBERTURAS		
02.01.08.01	COBERTURA AUTOSOPORTADA E=93mm	m2	1,523.20
02.01.08.02	CANAleta DE DRENAJE PLUVIAL D=8"	m	151.70
02.01.09	PINTURA		
02.01.09.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES	m2	285.40
02.01.09.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES	m2	143.40
02.01.09.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y COLUMNETAS - 02 MANOS	m2	1,026.70
02.01.09.04	PINTURA LATEX EN VIGAS Y VIGUETAS - 02 MANOS	m2	63.60
02.01.09.05	PINTURA LATEX EN DERRAMES - 02 MANOS	m2	23.84
02.01.09.06	PINTURA LATEX EN CIELORRASOS - 02 MANOS	m2	134.10
02.01.09.07	PINTURA BARNIZ 02 MANOS EN CARPINTERÍA DE MADERA	m2	41.70
02.01.09.08	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	20.30
02.01.10	VARIOS		
02.01.10.01	JUNTA EN PISO 1"	m	2.00
02.01.10.02	JUNTA EN MUROS DE 1/2"	m	96.70
02.01.10.03	PROTECTOR D/TUBO, BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL	und	22.00
02.01.10.04	SEMBRADO DE GRASS TOROURCO	m2	1,189.40
02.01.10.05	PLACA RECORDATORIA	und	1.00
02.01.10.06	PLACA ACRILICA PARA IDENTIFICACION DE AMBIENTE	und	12.00
02.01.11	SEGURIDAD Y EVACUACIÓN		
02.01.11.01	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA 0.30X0.20M	und	15.00
02.01.11.02	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA 0.30X0.20M	und	15.00
02.01.11.03	SEÑALIZACIÓN DE PROHIBICIÓN 0.30X0.20M	und	15.00
02.01.11.04	SEÑALIZACIÓN DE OBLIGATORIEDAD 0.30X0.20M	und	15.00
02.01.11.05	SEÑAL PARA ZONA DE SEGURIDAD "S"	m2	32.00
02.01.11.06	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE POLVO QUIMICO SECO KG	und	7.00
02.02	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS MENORES		
02.02.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.01.01	TARRAJEOS		
02.02.01.01.01	TARRAJEO DE PLACAS E=1.5 CM	m2	11.74
02.02.01.02	COBERTURAS		
02.02.01.02.01	COBERTURA DE ALUZINC TR-4	m2	114.75
02.02.01.03	PINTURA		
02.02.01.03.01	PINTURA LATEX EN PLACAS - 02 MANOS	m2	11.74
02.02.01.03.02	PINTURA DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN EL PAVIMENTO	m2	57.68
02.03	CONSTRUCCION DE CISTERNA		
02.03.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.01.01	TARRAJEOS		
02.03.01.01.01	TARRAJEO EN INTERIOR DE CISTERNA CON IMPERMEABILIZANTE	m2	37.50
02.03.01.02	ESCALERA TIPO GATO		
02.03.01.02.01	ESCALERA DE FIERRO TIPO GATO (INT. CISTERNA)	m	1.72
02.03.01.02.02	ESCALERA DE FIERRO TIPO GATO (EXT. TANQUE)	m	1.72
02.03.01.02.03	TAPA METALICA 0.70 x 0.70 M. INC. BISAGRA	und	1.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
03.01.01	REDES EXTERIORES DE ALIMENTACIÓN		
03.01.01.01	REDES EXTERIORES DE ALIMENTACIÓN A CISTERNA		
03.01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO.	m2	7.30
03.01.01.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.01.01.02.01	EXCAV. DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=0.25 - ALTO=0.60)	m	7.30
03.01.01.01.02.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	7.30
03.01.01.01.02.03	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA E=0.10 M.	m	7.30
03.01.01.01.02.04	RELLENO CON MAT.DE PRESTAMO EN TUB. Ø 50 a 90mm H< 0.90m	m3	1.75
03.01.01.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 m	m3	0.52
03.01.01.01.03	SUM. E INST. DE REDES DE DISTRIBUCIÓN		
03.01.01.01.03.01	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC Ø 2" ROSCADO CLASE 10	m	7.30
03.01.01.01.04	ACCESORIOS		
03.01.01.01.04.01	SUM. E INST. DE CODO DE PVC 2" X90° ROSCADO CLASE 10	und	1.00
03.01.01.01.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADO DE 2"	und	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
03.01.01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
03.01.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO.	m2	40.27
03.01.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.02.02.01	EXCAV. DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=0.25 - ALTO=0.60)	m	40.27
03.01.01.02.02.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	40.27
03.01.01.02.02.03	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA E=0.10 M.	m	40.27
03.01.01.02.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m	40.27
03.01.01.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 m	m3	1.80
03.01.01.02.03	SUM. E INST. DE REDES DE DISTRIBUCION		
03.01.01.02.03.01	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC Ø 1" ROSCADO CLASE 10	m	13.83
03.01.01.02.03.02	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC Ø 3/4" ROSCADO CLASE 10	m	26.44
03.01.01.02.03.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN	m	40.27
03.01.01.02.04	SUM. E INST. DE ACCESORIOS, VÁLVULAS Y OTROS		
03.01.01.02.04.01	SUM. E INST. DE TEE DE 1" PVC SP	und	1.00
03.01.01.02.04.02	SUM. E INST. DE CODO DE PVC 1" X 90° SP CLASE 10	und	1.00
03.01.01.02.04.03	SUM. E INST. DE TEE DE 3/4" PVC SP	und	1.00
03.01.01.02.04.04	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC 1" A 3/4"	und	2.00
03.01.01.02.04.05	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC 3/4" A 1/2"	und	2.00
03.01.02	REDES INTERIORES DE DISTRIBUCIÓN		
03.01.02.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
03.01.02.01.01	SUM. E INST. DE REDES DE DISTRIBUCION		
03.01.02.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	9.00
03.01.02.01.01.02	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC Ø 1/2" SP CLASE 10	m	27.50
03.01.02.01.01.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN	m	27.50
03.01.02.01.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS, VÁLVULAS Y OTROS		
03.01.02.01.02.01	SUM. E INST. DE TEE DE 1/2" PVC SP	und	6.00
03.01.02.01.02.02	SUM. E INST. DE CODO DE 1/2" PVC SP	und	5.00
03.01.02.01.03	SUM. Y INST. DE VALVULAS COMPUERTAS DE BRONCE		
03.01.02.01.03.01	SUM. E INST. DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2" (INC. MARCO Y TAPA)	und	3.00
03.01.02.01.04	APARATOS SANITARIOS		
03.01.02.01.04.01	SUM. E INST. DE INODORO DE LOSA BLANCA C/FLUXOMETRO INC. ACCESORIOS	und	3.00
03.01.02.01.04.02	LAVATORIO TIPO OVALIN 1 LLAVE (INC. ACCESORIOS Y COLOCACION)	und	3.00
03.01.02.01.04.03	SUM. E INST. DE URINARIO CADET DE LOSA INC. ACCESORIOS	und	1.00
03.01.02.01.04.04	SUM. E INST. DE PAPELERA DE LOSA VITRIFICADA 13X15	und	3.00
03.01.02.01.04.05	SUM. E INST. DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	3.00
03.01.02.01.04.06	SUM. TACHO DE BASURA	und	3.00
03.01.02.01.04.07	SUM. E INST. DE BARRA CROMADA PARA SS.HH MINUSVALIDOS	und	2.00
03.01.03	CISTERNA		
03.01.03.01	IMPULSIÓN		
03.01.03.01.01	SUM. E INST. DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1 1/2"	m	4.70
03.01.03.01.02	SUM. E INST. DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO Ø 1"	m	11.40
03.01.03.01.03	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC Ø 1" ROSCADO CLASE 10	m	4.18
03.01.03.01.04	SUM. E INST. DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2" X 90°	m	2.00
03.01.03.01.05	SUM. E INST. DE YEE DE FIERRO GALVANIZADO 1" X 90°	m	2.00
03.01.03.01.06	SUM. E INST. DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 1" X 90°	und	2.00
03.01.03.01.07	SUM. E INST. DE REDUCCION FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2" A 1"	und	1.00
03.01.03.01.08	SUM. E INST. DE TAPON FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2"	und	2.00
03.01.03.01.09	SUM. E INST. DE ABRAZADERA P/SUJECION DE TUBERIA Ø 1"	und	8.00
03.01.03.01.10	SUM. E INST. DE BRIDA ROMPE AGUA P/TUBERIA Ø 1"	und	1.00
03.01.03.01.11	SUM. E INST. DE VALVULA CHECK Ø 1" DE BRONCE	und	2.00
03.01.03.01.12	SUM. E INST. DE VALVULA DE PIE Ø 1 1/2" DE BRONCE	und	2.00
03.01.03.01.13	SUM. E INST. DE VALVULA FLOTADORA DE Ø 1" INC. BOYA	und	1.00
03.01.03.01.14	SUM. E INST. DE SISTEMA DE CLORACION (DOSATRON O SIMILAR)	und	1.00
03.01.03.01.15	SUM. E INST. DE CONTROL AUTOMATICO DE NIVEL	und	1.00
03.01.03.01.16	SUM. E INST. DE MANOMETRO DE Ø 1"	und	1.00
03.01.03.01.17	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULA	und	1.00
03.01.03.02	DISTRIBUCIÓN		
03.01.03.02.01	SUM. E INST. DE TUBERIA DE F" G" DE 2"	m	9.80
03.01.03.02.02	SUM. E INST. DE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE Ø 2"	und	1.00
03.01.03.02.03	SUM. E INST. DE ABRAZADERA P/SUJECION DE TUBERIA Ø 2"	und	8.00
03.01.03.02.04	SUM. E INST. DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 2" X 90°	und	2.00
03.01.03.02.05	SUM. E INST. DE BRIDA ROMPE AGUA P/TUBERIA Ø 2"	und	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
03.01.03.03	REBOSE Y LIMPIEZA		
03.01.03.03.01	SUM. E INST. DE TUBERIA DE F°G° DE 3"	m	8.80
03.01.03.03.02	SUM. E INST. DE TUBERIA DE PVC Ø 3" ESPIGA - ROSCA CLASE 10	m	8.80
03.01.03.03.03	SUM. E INST. DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO 3" X 90°	und	1.00
03.01.03.03.04	SUM. E INST. DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO 3" X 90°	und	1.00
03.01.03.03.05	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC 4" A 3"	und	1.00
03.01.03.03.06	SUM. E INST. DE ABRAZADERA P/SUJECION DE TUBERIA Ø 3"	und	8.00
03.01.03.03.07	SUM. E INST. DE BRIDA ROMPE AGUA P/TUBERIA Ø 3"	und	1.00
03.01.03.03.08	SUM. E INST. DE VALVULA TIPO GLOBO DE BRONCE Ø 3"	und	1.00
03.01.03.03.09	SUM. E INST. DE SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC Ø 3"	und	1.00
03.01.03.03.10	CAJA DE REBOSE Y LIMPIA	und	1.00
03.01.03.04	SUM. E INST. DE EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
03.01.03.04.01	SUM. E INST. ELECTROBOMBA DE 1.00 HP (INC. AUTOMATICO Y ACCS.	und	2.00
03.02	SISTEMA DE DESAGUE		
03.02.01	REDES INTERIORES DE DESAGUE		
03.02.01.01	DESAGUE Y VENTILACION		
03.02.01.01.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE Ø 4"	pto	3.00
03.02.01.01.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE Ø 2"	pto	9.00
03.02.01.01.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE Ø 2"	pto	3.00
03.02.01.02	SUM. E INST. DE TUBERIAS		
03.02.01.02.01	SUM. E INST. TUBERIA PVC - SAL 4"	m	19.58
03.02.01.02.02	SUM. E INST. TUBERIA PVC - SAL 2"	m	8.85
03.02.01.03	SUM. E INST. DE ACCESORIOS		
03.02.01.03.01	RED DE DERIVACION PVC-SAL PARA DESAGUE		
03.02.01.03.01.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	3.00
03.02.01.03.01.02	SUM. E INST. DE SUMIDERO CROMADO DE 2"	und	2.00
03.02.01.03.01.03	SUM. E INST. DE YEE PVC SAP Ø 4"	und	2.00
03.02.01.03.01.04	SUM. E INST. DE YEE PVC SAP Ø 4" A 2"	und	7.00
03.02.01.03.01.05	SUM. E INST. DE YEE PVC SAP Ø 2"	und	2.00
03.02.01.03.01.06	CODO PVC - SAL 4"x4" x 45°	und	2.00
03.02.01.03.01.07	CODO PVC - SAL 2"x2" x 45°	und	2.00
03.02.01.03.01.08	CODO PVC - SAL 2"x2" x 90°	und	5.00
03.02.01.03.01.09	CODO PVC - SAL 4"x4" x 90°	und	2.00
03.02.01.03.01.10	SUM. E INST. DE SOMBRERO DE VENTILACION PVC D=2"	pto	2.00
03.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	237.44
03.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO.	m2	237.44
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	77.78
03.03.02.02	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	237.44
03.03.02.03	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES 30M	m3	101.11
03.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 m	m3	101.11
03.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.03.01	SOLADO E=0.10 M. F°C=100 KG/CM2	m2	118.72
03.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2	kg	1,791.20
03.03.04.02	ENCOFRADO EN CANALETAS	m2	396.94
03.03.04.03	CONCRETO F°C=175 KG/CM2 EN CANALETAS	m3	29.79
03.03.04.04	DESENCOFRADO EN CANALETAS	m2	396.94
03.03.04.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	174.73
03.03.05	REVOQUES		
03.03.05.01	SOLAQUEO EN MUROS INTERIORES	m2	174.73
03.03.06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.03.06.01	SUM. E INST. TUBERIA PVC - SAL 4"	m	130.00
03.03.06.02	CONCRETO EN COLUMNA PARA PROTECCIÓN DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL	und	20.00
03.03.07	VARIOS		
03.03.07.01	REJILLA DE DRENAJE CON ANGULOS METALICOS	m	73.80
03.03.07.02	SUM. E INST. DE JUNTA DE WATER STO NEOPRENE Ø 4"	m	53.42



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04 01	TABLEROS GENERAL (TG)		
04.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	16.00
04.01.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE PARA EMPOTRAR	pto	5.00
04.01.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE PARA EMPOTRAR	pto	2.00
04.01.04	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE CONMUTACION PARA EMPOTRAR	pto	1.00
04.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	9.00
04.01.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTES P/EQUIPOS DE ILUMINACION DE LUZ DE EMERGENCIA DE 30W TIPO LED	pto	2.00
04.01.07	SALIDAS PARA VENTILADORES	pto	3.00
04.01.08	SALIDA PARA CONTROL DE VENTILADORES	pto	3.00
04.01.09	VENTILADOR DE TECHO 3 PALETAS INC. ACCESORIOS	und	3.00
04.01.10	LUMINARIA PANEL LED 30X120 CM 40W.	und	6.00
04.01.11	EQUIPO DE ILUMINACION CIRCULAR TIPO LED DE 20W	und	8.00
04.01.12	EQUIPO LUZ DE EMERGENCIA DE AUTONOMIA DOS HORAS TIPO LED DE 30W	und	2.00
04.01.13	CAJA DE PASE F°G° OCTOGONAL CON TAPA TAPA CIEGA	und	10.00
04.01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE ALARMA CONTRA INCEDIO	und	3.00
04.01.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO	und	3.00
04.01.16	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
04 02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD-1)		
04.02.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	48.00
04.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES P/EQUIPOS DE ILUMINACION DE LUZ DE EMERGENCIA DE 30W TIPO LED	pto	16.00
04.02.03	EQUIPO DE ILUMINACION HIGH BAY LED DE 150W	und	48.00
04.02.04	EQUIPO LUZ DE EMERGENCIA DE AUTONOMIA DOS HORAS TIPO LED DE 30W	und	16.00
04.02.05	MURETE PORTA TABLERO DE 1.00 X 1.20 X 0.45 m	und	1.00
04.02.06	CAJA DE PASE F°G° OCTOGONAL CON TAPA TAPA CIEGA	und	16.00
04.02.07	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
04 03	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD-2)		
04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	8.00
04.03.02	CAJA DE PASE F°G° OCTOGONAL CON TAPA TAPA CIEGA	und	8.00
04.03.03	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
04 04	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD-3) 2º NIVEL		
04.04.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	9.00
04.04.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE PARA EMPOTRAR	pto	2.00
04.04.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE PARA EMPOTRAR	pto	2.00
04.04.04	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE CONMUTACION PARA EMPOTRAR	pto	1.00
04.04.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES BIPOLARES DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	10.00
04.04.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTES P/EQUIPOS DE ILUMINACION DE LUZ DE EMERGENCIA DE 30W TIPO LED	pto	2.00
04.04.07	SALIDAS PARA VENTILADORES	pto	3.00
04.04.08	SALIDA PARA CONTROL DE VENTILADORES	pto	3.00
04.04.09	VENTILADOR DE TECHO 3 PALETAS INC. ACCESORIOS	und	3.00
04.04.10	LUMINARIA PANEL LED 30X120 CM 40W.	und	6.00
04.04.11	EQUIPO DE ILUMINACION CIRCULAR TIPO LED DE 20W	und	3.00
04.04.12	EQUIPO LUZ DE EMERGENCIA DE AUTONOMIA DOS HORAS TIPO LED DE 30W	und	2.00
04.04.13	CAJA DE PASE F°G° OCTOGONAL CON TAPA TAPA CIEGA	und	10.00
04.04.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE DETECTOR DE HUMO	und	3.00
04.04.15	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
04 05	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES		
04 05 01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES ELECTRICAS	m2	442.50
04 05 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL (0.60 X 0.70 M.)	m3	185.85
04.05.02.02	RELLENO DE ZANJA INC. LADRILLO Y CINTA SEÑALIZADORA	m3	185.85
04 06	ALIMENTADORES		
04.06.01	ALIMENTADOR A TABLERO GENERAL TG	m	4.50
04.06.02	ALIMENTADOR A SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD) 01	m	12.00
04.06.03	ALIMENTADOR A SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD) 02	m	21.00
04.06.04	ALIMENTADOR A SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD) 03	m	5.00
04.06.05	ALIMENTADOR A TABLERO DE CONTROL DE ELECTROBOMBA	m	5.00
04 07	TABLEROS ELECTRICOS		
04.07.01	TABLERO GENERAL	und	1.00
04.07.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD 01) Y (B1)	und	1.00
04.07.03	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD) 02	und	1.00
04.07.04	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION (STD) 03	und	1.00
04.07.05	TABLERO DE CONTROL DE ELECTROBOMBA	und	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Item	Descripción	Und.	Metrado
04.08	SISTEMA DE PROTECCION		
04.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	4.00
04.09	ALUMBRADO EXTERIOR		
04.09.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE POSTE DE C.A.C. 8/200	und	9.00
04.09.02	SUMINISTRO E INSTAL. DE CRUCETA DE C.A.V. DE 1.50 M.	und	8.00
04.09.03	SUMINISTRO E INSTAL. DE LUMINARIA CON TECNOLOGIA LED DE 30W.	und	9.00
04.09.04	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
04.10	BUZONES DE CONCRETO		
04.10.01	BUZON DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO TIPO A	und	4.00
04.10.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA BUZON DE SUPERVISION Y MANTTO. DE (1.00 x 1.00 x 1.20M PROF.)	m3	30.00
04.11	PARARRAYOS		
04.11.01	PARARRAYOS IONIZANTE	und	1.00
04.11.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
04.11.03	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
04.12	CIRCUITO INDEPENDIENTE EN BAJA TENSION		
04.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES		
04.12.01.01	CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE 3x35+1x16+P/25 MM2	m	575.09
04.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMADOS B.T.		
04.12.02.01	ARMADO EN ALINEAMIENTO TIPO E-1 (BT)	und	10.00
04.12.02.02	ARMADO DE ALINEAMIENTO TIPO E1-1 (MT)	und	1.00
04.12.02.03	ARMADO EN FIN DE LINEA TIPO E3 (BT)	und	10.00
04.12.02.04	ARMADO EN FIN DE LINEA TIPO E3-1 (MT)	und	1.00
04.12.02.05	ARMADO EXTREMO DE LINEA CON DERIVACION TIPO E4 (BT)	und	1.00
04.12.02.06	ARMADO EN ALINEAMIENTO CON DERIVACION TIPO E5 (BT)	und	1.00
04.12.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA INCLINADA SIMPLE	und	10.00
04.12.02.08	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
05	IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL		
05.01.01	CAPACITACIÓN DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	1.00
05.01.02	INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	mes	1.00
05.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS		
05.02.01	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (ESCOMBOS, MATERIALES REI	und	1.00
05.02.02	DELIMITACION DEL AREA A INTERVENIR Y SEÑALIZACION MEDIANTE BARRERAS, ESTACAS Y CINTA REFLE	GLB	1.00
05.02.03	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 120 LITROS DE CAPACIDAD INC/INS.LOGO	und	3.00
05.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
05.03.01	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA DE 1500 Gal	mes	2.00
05.03.02	MONITOREO DE RUIDO	und	2.00
05.04	PLAN DE MITIGACIÓN Y CONTROL		
05.04.01	ACONDICIONAMIENTO DE SITIO, SEÑALIZACIO Y CONFINADO DEL MATERIAL	GLB	1.00
05.04.02	RESTAURACION DE ZONAS VERDES AFECTADAS POR EL PROYECTO, RESPETANDO EL DISEÑO PAISAJIS	GLB	1.00
05.05	PROGRAMA DE ABANDONO Y CIERRE		
05.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	3,260.00
05.06	PLAN DE CONTINGENCIAS		
05.06.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
05.06.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Así mismo dicha Infraestructura estará totalmente equipada y estará conformada por lo siguiente:

ITEM	PARTIDAS	UND	PARCIAL	TOTAL
	EQUIPAMIENTO - OFICINAS MAESTRANZA			
01	SUM. E INST. CONTENEDOR DE BASURA (C-1)	und	2.00	2.00
02	SUM. E INST. COMPUTADORA CORE I5 - EQUIPO COMPLETO (C-2)	und	1.00	1.00
03	SUM. E INST. DE HIDROLAVADORA (C-3)	und	2.00	2.00
04	SUM. E INST. DE SILLA GIRATORIA (M-1)	und	1.00	1.00
05	SUM. E INST. ESCRITORIO DE OFICINA (M-2)	und	1.00	1.00
06	SUM. E INST. DE ARMARIO DE MADERA (M-3)	und	2.00	2.00
07	SUM. E INST. DE SILLA C/ALMOHADILLA (M-4)	und	5.00	1.00
08	SUM. E INST. DE ARCHIVADOR DE MADERA (M-5)	und	2.00	2.00
09	SUM. E INST. DE MESA DE REUNION DE MADERA (M-6)	und	1.00	1.00
10	SUM. E INST. DE SILLA INDIVIDUAL (M-7)	und	10.00	10.00
11	SUM. E INST. DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL IMP/FOTOCOPIA/SCAN	und	1.00	1.00
12	SUM. E INST. DE ESTANTES DE ALUMINIO	und	16.00	16.00
13	SUM. E INST. ECRAN Y PROYECTOR	und	1.00	1.00
14	SUM. E INST. DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00	1.00
15	SUM. DE CARRITO PLATAFORMA (150KG)	und	3.00	3.00
16	SUM. DE ESCALERA DE ALUMINIO	und	2.00	2.00
17	SUM. E INST. DE TELEVISOR DE 43 PULGADAS	und	2.00	2.00
18	SUM. DE KIT DE ANTIDERRAMES	und	2.00	2.00

7. MONTO Y FINANCIAMIENTO

El Costo Total corresponde de la obra asciende a la suma de **S/ 6'578,525.32 (Seis Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinticinco con 32/100 Soles)**, que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV (18%), Equipamiento, con precios actualizados a **Febrero del 2023** conforme a lo siguiente:

Presupuesto base		
001	ESTRUCTURA	1,892,765.01
002	ARQUITECTURA	1,470,648.49
003	INSTALACIONES SANITARIAS	134,181.49
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,207,945.06
005	IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD	22,862.90
		(CD) S/ 4,728,402.95
	COSTO DIRECTO	4,728,402.95
	GASTOS GENERALES (10%)	472,840.30
	UTILIDADES (7%)	330,988.21
	EQUIPAMIENTO	42,750.00
	SUB TOTAL	5,575,021.46
	IGV (18%)	1,003,503.86
	TOTAL	6,578,525.32



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obra es de **120 días calendario**, conforme al cronograma del expediente técnico de obra.

9. UBICACIÓN

Se encuentra ubicada en:

- DIRECCION : Carretera Federico Basadre Km 6.2
- DEPARTAMENTO : UCAYALI
- PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
- DISTRITO : CALLERIA

9.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Ucayali es un departamento del Perú situado en la parte sur de este país, en la región Amazonía, limitando al norte con Loreto, al este con Brasil, al sur con Madre de Dios y Cuzco, al suroeste con Junín y al oeste con Pasco y Huánuco. Fue creado el 18 de junio de 1980, escindido del departamento de Loreto.

9.2. SUPERFICIE

El distrito de Callería tiene una superficie de 102 410.55 km² ; cubierto en su totalidad por la selva amazónica. Con la Ley N° 23416, el 01 de junio de 1982 se conformaron las cuatro provincias que integran dicho departamento: Coronel Portillo, Atalaya, Purús y Padre Abad; las cuales a su vez, se subdividen en 15 distritos (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2015). Este departamento y la provincia de Coronel Portillo tienen como capital la ciudad de Pucallpa

9.3. LATITUD

Se encuentra entre las coordenadas 18 L 547070.92 E 9071210.05 S

9.4. ALTITUD

- Capital : 157 msnm (Pucallpa).
- Mínima : 157 msnm (Coronel Portillo).
- Máxima : 300 msnm (Padre Abad).

9.5. LÍMITES:

- Por el Norte : Departamento de Loreto
- Por el Este : Departamento de Brasil
- Por el Sur : Departamento de Madre de Dios, Cuzco y Junín
- Por el Oeste : Departamento de Huánuco, Pasco y Junín

9.6. DIVISION POLITICA.

El Departamento de Ucayali, fue creado mediante Ley N° 23099 del 18 de junio de 1980, con su capital Pucallpa, sobre las bases de las 4 provincias:

- Coronel Portillo– Capital : Pucallpa
- Atalaya – Capital : Atalaya
- Padre Abad – Capital : Aguaytia
- Purús – Capital : Puerto Esperanza





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



10. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguientes:

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra.

Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a y b del numeral 176.1 del art. 176° del RLCE, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

11. ADELANTOS:

a. ADELANTO DIRECTO:

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10%	CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION

La Entidad otorgará un adelanto directo que en ningún caso exceden el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del Contrato²², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b. ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20 %	CARTA FIANZA	15 días calendarios	08 días calendarios

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos que en ningún caso exceden el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

²² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²³ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

12. DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

- Localización
- Condiciones locales
- Límites de trabajo
- Protección del lugar
- Mano de obra especializada
- Inspección y control de obras
- Materiales y equipos
- Cambios en el trabajo
- Recepción de Obra
- Disposiciones finales.

12.1. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

12.1.1. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra, conforme a los plazos ahí estipulados.

12.1.2. LÍMITES DEL PROYECTO.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

12.2. VALORIZACIONES

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
MENSUAL	El procedimiento y el plazo del pago de la valorización se regirán por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

Las valorizaciones de obra serán registradas a través del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo indicado en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD – “GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE” y el Anexo N° 01 - Documentación para la presentación de la valorización (rectificada con Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE).

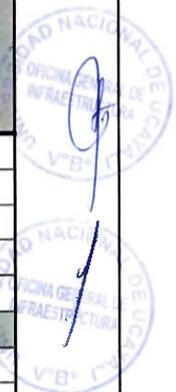


UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Anexo N° 1 "Documentación para la presentación de la valorización"

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diarios	De Mayores Costos Directos	De Intereses Legales	Del Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	X	X	X	X	X	X	
2	Resumen de la Valorización	X	X	X	X	X	X	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	X	X	X				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	X	X	X				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	X	X	X				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	X						X
7	Cálculo de reajustes	X	X	X				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	X						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	X						
10	Gráfico de la Curva S	X						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	X	X	X				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	X	X	X				
13	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	X	X	X	X	X	X	X
14	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	X						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			X				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				X			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					X		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						X	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							X



Firma digitalmente por:
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y
Muestro en FAU 204 11/02/2023 08:58
Módulo: Cuy V B'
Fecha: 22.03.2023 16:24:35 -05:00

Todos los trámites de la valorización electrónica, tales como la presentación y conformidad están estipulada en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



12.3 EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido y conforme al calendario correspondiente, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Universidad Nacional de Ucayali, en el plazo de hasta 07 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

12.4 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

12.5 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, establecidos en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

12.6 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Es obligación del contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada para la firma de contrato.

12.7 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



12.8 TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES.

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista. En caso, de licencias serán a cargo del contratista siempre y cuando se encuentran estipuladas en expediente técnico de obra.

12.9 COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones, licencias o permisos y aceptación de dichas empresas para su realización.

Que la falta de diligencia del contratista en obtener las licencias, permisos u otras obligaciones para con las concesionarias o entidades públicas o mixtas, que origen consecuencias negativas en los plazos de ejecución de la obra, serán de su entera responsabilidad, no siendo causal para solicitar ampliación de plazo.

12.10 SUMINISTROS DE SERVICIOS.

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

12.11 DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Universidad Nacional de Ucayali o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

12.12 SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

- Responsabilidad civil extra contractual.
- Responsabilidad civil patronal y
- Responsabilidad civil profesional
- Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

12.13 VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común.

12.14 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos agrícolas aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

12.15 CARTEL DE OBRA.

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Gerencia de Infraestructura, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

12.16 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una **dirección electrónica (correo electrónico)** autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal.

12.17 DEL RESIDENTE DE OBRA

La Empresa Contratista designará a un profesional, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el presente Expediente Técnico, cuyos servicios se darán de forma exclusiva para la obra.

12.18 DEL PERSONAL

El Residente deberá presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

12.19 DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del presente expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

12.20 DE LOS MATERIALES

Los materiales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste, cuando no se encuentre apropiados para la utilización en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor y, a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

12.21 LAS PRUEBAS

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



12.22 SERVICIOS DE LABORATORIO

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

12.23 PRUEBAS Y MUESTRAS

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de acuerdo al presupuesto aprobado en el Expediente Técnico.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante DE UCAYALI, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

12.24 INFORMES DE PRUEBAS

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



12.25 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente. La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

12.26 SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada mediante ley N° 29783 y modificada mediante ley N° 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S.N° 012-2014-TR

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje. Así mismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

12.27 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, cumplimiento la normatividad legal vigente y la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

D. S. No 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

12.28 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven.

12.29 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM. N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

12.30 SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

12.31 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

12.32 COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

12.33 PLAZOS DE LA OBRA

El contratista controlara el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198° 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la opinión del OSCE N°170-2016-DTN del 17/10/2016, el cual establece que: *"El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.), siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados."*; que para nuestro caso la **acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS CON FORMATO FECHA Y HORA** en la que se visualice al supervisor y residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado;

Asimismo la opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09/08/2017, establece que: *"El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, **esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra**, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento"*

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Oficina General de Infraestructura, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con la Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

12.34 REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará de conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

12.35 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvío de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la OGI DE LA UNU, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- b) Mantener el tránsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá conservar las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

El Contratista, no podrá romper las vías ni interrumpir el tránsito sin que esté tenga la autorización correspondiente.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la OGI. De la Universidad Nacional de Ucayali. que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

12.36 RECEPCIÓN DE OBRA

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y presidente del Comité de Recepción de obra, los PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. La Recepción de la Obra será Total,

12.37 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

12.38 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES COVID 19

- a) Es responsabilidad del Contratista elaborar e implementar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA y modificatorias, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



- b) Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución de los Protocolos de Seguridad y Salud en el trabajo teniendo en cuenta los Lineamientos de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en los trabajadores, en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso constructivo.
- c) Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones en normativa de salud.

13. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

N° ítem	Descripción del ítem	Sistema de contratación
1	Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	SUMA ALZADA

15. REQUISITOS PROFESIONALES Y DEL POSTOR

15.1. REQUISITOS DEL POSTOR

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de VEINTE (20%)
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SESENTA (60%)

15.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VEZ DEL VALOR REFERENCIAL , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Definición de Obras Similares: Se considerará como obra similar a las Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Habilidadación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Institutos Tecnológicos y/o Institutos de Formación profesional y/o Institutos Pedagógicos y/o Edificio Educativa Universitaria y/o Centros Tecnológicos Ocupacionales (CETPRO) y/o Institutos de Educación Superior en general y/o instituciones educativas de secundaria.

La experiencia del postor será acreditada conforme a los Requisitos de Calificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



15.3. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación Académica	Grado o título profesional
1	Residente de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Titulado.
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario o Hidráulico o Civil	Titulado.
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado.
5	Especialista en Seguridad y salud y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil.	Titulado.

15.4. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO:

El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del Profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	Residente de obra	04 años	Desde la Colegiatura	Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión.	En Obras similares al objeto de la convocatoria.
2	Especialista en Arquitectura	02 años	Desde la colegiatura	Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Acabados.	En Obras en general
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Especialista en sanitarias y/o especialista en sanitarias y/o ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias.	En Obras en general
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Especialista en eléctricas y/o especialista en eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas.	En obras en general
5	Especialista en Seguridad y salud y Medio Ambiente	02 años	Desde la Colegiatura	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, y/o Seguridad de Obra, y/o Seguridad en el trabajo, y/o SSOMA, y/o seguridad y Salud.	En obras en general



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio, y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: “La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero”.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

15.5.EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	TEODOLITO
2	1	NIVEL TOPOGRAFICO
3	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP
4	1	CARGADOR FRONTAL CAT 930
5	1	GRUA CAPACIDAD DE CARGA 5TN
6	1	MOTONIVELADORA 125 HP
7	1	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
8	1	CAMION VOLQUETE DE 14 m3
9	1	MOTOSOLDADORA
10	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"
11	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3
12	1	CIZALLA ELECTRICA DE CORTAR FIERRO

La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación

16. DE LAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.2. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Quando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	MATERIALES DE OBRA Quando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. O ingrese materiales que no cumplan con la calidad requerida en el expediente técnico.	1/1000 del contrato vigente. Por cada ocasión.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



6	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700 por día no colocado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; o no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; o cuando realice valorizaciones adelantadas; o valorizaciones con partidas ejecutas defectuosamente o incompletas, o con otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	1/1000 del contrato vigente, por cada valorización.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Cuando el contratista no mantenga los equipos y/o maquinarias del equipamiento estratégico durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	1/1000 del contrato vigente por cada día de ausencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente, por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	Por no presentar o presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato vigente. Por cada presentación, o por la ausencia de la presentación.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

En lo que respecta a indumentaria e implementos de protección personal, al respecto las precisiones de las medidas de seguridad se encuentran en las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y otras aplicables.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
La responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años.	Consignados a la recepción de obra TOTAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



18. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

19. DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la Ley y 147 del Reglamento.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.



Handwritten signature and initials in blue ink.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cantidad</th> <th>Lista de equipamiento estratégico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1</td><td>TEODOLITO</td></tr> <tr><td>2</td><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td></tr> <tr><td>3</td><td>1</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP</td></tr> <tr><td>4</td><td>1</td><td>CARGADOR FRONTAL CAT 930</td></tr> <tr><td>5</td><td>1</td><td>GRUA CAPACIDAD DE CARGA 5TN</td></tr> <tr><td>6</td><td>1</td><td>MOTONIVELADORA 125 HP</td></tr> <tr><td>7</td><td>1</td><td>WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES</td></tr> <tr><td>8</td><td>1</td><td>CAMION VOLQUETE DE 14 m3</td></tr> <tr><td>9</td><td>1</td><td>MOTOSOLDADORA</td></tr> <tr><td>10</td><td>1</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"</td></tr> <tr><td>11</td><td>1</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3</td></tr> <tr><td>12</td><td>1</td><td>CIZALLA ELECTRICA DE CORTAR FIERRO</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico	1	1	TEODOLITO	2	1	NIVEL TOPOGRAFICO	3	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP	4	1	CARGADOR FRONTAL CAT 930	5	1	GRUA CAPACIDAD DE CARGA 5TN	6	1	MOTONIVELADORA 125 HP	7	1	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	8	1	CAMION VOLQUETE DE 14 m3	9	1	MOTOSOLDADORA	10	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	11	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3	12	1	CIZALLA ELECTRICA DE CORTAR FIERRO
N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico																																						
1	1	TEODOLITO																																						
2	1	NIVEL TOPOGRAFICO																																						
3	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP																																						
4	1	CARGADOR FRONTAL CAT 930																																						
5	1	GRUA CAPACIDAD DE CARGA 5TN																																						
6	1	MOTONIVELADORA 125 HP																																						
7	1	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES																																						
8	1	CAMION VOLQUETE DE 14 m3																																						
9	1	MOTOSOLDADORA																																						
10	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"																																						
11	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3																																						
12	1	CIZALLA ELECTRICA DE CORTAR FIERRO																																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo – rol del plantel profesional clave</th> <th>Formación Académica</th> <th>Grado o título profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Residente de obra</td><td>Ingeniero civil o Arquitecto</td><td>Titulado.</td></tr> <tr><td>2</td><td>Especialista en Arquitectura</td><td>Arquitecto</td><td>Titulado</td></tr> <tr><td>3</td><td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td><td>Ingeniero sanitario o Hidráulico o Civil</td><td>Titulado.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td><td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</td><td>Titulado.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Especialista en Seguridad y salud y Medio Ambiente</td><td>Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil.</td><td>Titulado.</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> 	N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación Académica	Grado o título profesional	1	Residente de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Titulado.	2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado	3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario o Hidráulico o Civil	Titulado.	4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado.	5	Especialista en Seguridad y salud y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil.	Titulado.															
N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Formación Académica	Grado o título profesional																																					
1	Residente de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Titulado.																																					
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado																																					
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario o Hidráulico o Civil	Titulado.																																					
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado.																																					
5	Especialista en Seguridad y salud y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil.	Titulado.																																					



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo-rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	Residente de obra	04 años	Desde la Colegiatura	Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión.	En Obras similares al objeto de la convocatoria.
2	Especialista en Arquitectura	02 años	Desde la colegiatura	Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Acabados.	En Obras en general
3	Especialista en Instalaciones Sanitarias	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Especialista en sanitarias y/o especialista en sanitarias y/o ingeniero especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias.	En Obras en general
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	02 años	Desde la Colegiatura	Ingeniero Especialista en eléctricas y/o especialista en eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas.	En obras en general
5	Especialista en Seguridad y salud y Medio Ambiente	02 años	Desde la Colegiatura	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, y/o Seguridad e Higiene Ocupacional, y/o Seguridad de Obra, y/o Seguridad en el trabajo, y/o SSOMA, y/o seguridad y Salud.	En obras en general

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obras Similares: Se considerará como obra similar a las Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Habilitación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Institutos Tecnológicos y/o Institutos de Formación profesional y/o Institutos Pedagógicos y/o Edificio Educativa Universitaria y/o Centros Tecnológicos Ocupacionales (CETPRO) y/o Institutos de Educación Superior en general y/o instituciones educativas de secundaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'578,525.32 (Seis Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinticinco con 32/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>	<p>Definición de Obras Similares: Se considerará como obra similar a las Obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación y/o Habilitación y/o la combinación de los términos anteriores de: Infraestructura Universitaria y/o Institutos Tecnológicos y/o Institutos de Formación profesional y/o Institutos Pedagógicos y/o Edificio Educativa Universitaria y/o Centros Tecnológicos Ocupacionales (CETPRO) y/o Institutos de Educación Superior en general y/o instituciones educativas de secundaria.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

²⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 186-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95]²⁶ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²⁷
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad.</p> <p style="text-align: right;">03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad. 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de Edificaciones para Educación^{28 29} El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

²⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁷ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²⁷
<p>reconocimiento internacional.³⁰</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de Edificaciones para Educación^{37 38}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁹.</p>	

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org>).

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org>).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²⁷
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de Edificaciones para Educación^{42 43}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁵, y estar vigente⁴⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org>).

⁴⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²⁷
<p>el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁸, y estar vigente⁴⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁵⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁵⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**". **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2317810**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI**". **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2317810** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DEL TALLER DE MAESTRANZA DE LA UNU, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**. **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2317810**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a (...) SOLES, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

⁵¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución *de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria* del presente contrato es de 120 (CIENTO VEINTE) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN (01) Adelanto Directo, por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el

calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

RIESGOS IDENTIFICADOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA QUE PUEDEN INCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- ✓ RIESGO N° 01: CONFLICTOS SOCIALES GENERADOS POR SINDICATO DE CONTRUCCION
- ✓ RIESGO N° 02: CRONOGRAMA DE EJECUCION DEFICIENTE
- ✓ RIESGO N° 03: DEFICIENTE SELECCIÓN DE MATERIALES
- ✓ RIESGO N° 04: MAL CÁLCULO ESTRUCTURAL DE LAS CIMENTACIONES Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES
- ✓ RIESGO N° 05: ATRASO DE LA OBRA POR LLUVIAS INTENSAS
- ✓ RIESGO N° 06: VARIACION SIGNIFICATIVA DE PRECIOS DE INSUMOS EN EL MERCADO LOCAL Y NACIONAL
- ✓ RIESGO N° 07: OCURRENCIA DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y/O ENFERMEDAD
- ✓ RIESGO N° 08: AUSENCIA DEL RESIDENTE Y SUPERVISION
- ✓ RIESGO N° 09: PARALIZACION EN FINANCIAMIENTO DE LA OBRA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA

ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Quando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	MATERIALES DE OBRA Quando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. O ingrese materiales que no cumplan con la calidad requerida en el expediente técnico.	1/1000 del contrato vigente. Por cada ocasión.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	CARTEL DE OBRA Quando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700 por día no colocado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	VALORIZACIONES Quando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; o no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; o cuando realice valorizaciones adelantadas; o valorizaciones con partidas ejecutas defectuosamente o incompletas, o con otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	1/1000 del contrato vigente, por cada valorización.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

8	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Cuando el contratista no mantenga los equipos y/o maquinarias del equipamiento estratégico durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	1/1000 del contrato vigente por cada día de ausencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente, por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	Por no presentar o presentar en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios no contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato vigente. Por cada presentación, o por la ausencia de la presentación.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

⁵² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Carretera Federico Basadre Km. 6.200

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵³.

⁵³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

9

9

A

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*⁵⁴

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁵⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶⁰	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶¹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁰²				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

⁰² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNU-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JUR[DICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.